

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0189/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 23 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, existen superficies de división que han sido cedidas a la H. Alcaldía Municipal, dentro de los trámites de aprobación de urbanizaciones, loteamientos y otros.

Que, se han confirmado que en muchos casos no existe registro en el juzgado de Derechos Reales del Derecho Propietario de la H. Alcaldía Municipal.

Que, es deber del Gobierno Municipal proteger la propiedad del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Instruir al Ejecutivo que se disponga una Auditoría Técnica – Legal externa a partir de las gestiones 1990, para determinar lo siguiente:

- a) Todas las urbanizaciones y loteamientos que en los diez años se hayan aprobado, previa cesión de áreas para vías, áreas verdes y de equipamiento.
- b) Detalle de todas las cesiones indicando las referencias de la urbanización, loteamiento, las superficies a cederse y los fines específicos (vías, áreas de equipamiento o áreas verdes).
- c) Minutas de cesión de estas superficies cedidas a la H. Alcaldía Municipal.
- d) Registro en Notaría de Minas, Hacienda del Estado y en Derechos Reales.

Art. 2º Instruir al Ejecutivo se cumpla con el Art. 171 Num. III de la Ley de Municipalidades, que a la letra señala: “Las contrataciones de auditorías externas se sujetarán al Reglamento de Contratación de Auditoría Independiente emitido por la Contraloría General de la República.”

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

